

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1357/2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRÚEBESE, en los términos del Art. 190° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y Art. 183° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, el Contrato de Obra – Ley N° 7057, correspondiente a la AMPLIACIÓN DE DOS (2) AULAS -SEGUNDA ETAPA- EN EL EDIFICIO DEL CENTRO EDUCATIVO FLORENTINO AMEGHINO de esta localidad, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Director General de Arquitectura, Arq. Andrés Eduardo Caparroz, y la Municipalidad de Freyre, representada por su Intendente, Señor Rubén A. Morero, el cual como Anexo I, en una (1) foja útil, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los seis días del mes de Marzo de dos mil catorce.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 054/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha siete de marzo de dos mil catorce.-----